

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre extracto del Acuerdo de 29 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de educación para el desarrollo 2016. BDNS (Identif.): 317331.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas aquellas ONGD o agrupaciones de entidades que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria:

Segundo. Finalidad:

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Valencia para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo.

Desde la perspectiva de la solidaridad y la promoción del desarrollo sostenible, las subvenciones se destinan a fomentar la iniciativa de las ONGD para construir una ciudadanía crítica y global sobre las desigualdades mundiales y la relación entre los Países del Norte y del Sur global por una transformación social y mundial. Los proyectos y actividades de educación para el desarrollo habrán de estar dirigidos a: Fomentar una reflexión crítica sobre las causas de la desigualdad mundial y sus consecuencias.

Promover la educación para la paz, la solidaridad y el desarrollo, generando valores y actitudes de solidaridad y justicia que contribuyan a la transformación social Impulsar el comercio justo y el consumo responsable.

Promover el respeto de los Derechos Humanos, incidiendo especialmente en los derechos políticos, sociales y culturales y en la promoción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos.

Mejorar la calidad de los recursos pedagógicos y materiales educativos en torno a la educación para el desarrollo, mediante el impulso de talleres y actividades que contribuyan a una mejor percepción de la sociedad valenciana hacia los países del Sur.

Difundir el contenido de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.

Impulsar iniciativas que contemplen el fomento de la equidad de género, la dimensión intercultural, los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental, la participación democrática y el fortalecimiento del tejido social.

Fomentar el voluntariado y la participación de la sociedad valenciana como agentes de educación para el desarrollo.

Desarrollar iniciativas y propuestas de carácter innovador en el ámbito de la educación para el desarrollo.

Fomentar el trabajo en red en el ámbito de EpD entre las ONGD del municipio de Valencia.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de 29 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, por el que se aprueban las bases de las subvenciones para proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo año 2016, publicado en el BOP de Valencia número 156, de 12 de agosto de 2016.

Cuarto. Importe:

El importe global máximo destinado a atender las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a un total de 215.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Valencia, a 18 de septiembre de 2016.—El secretario, Hilario Llavador Cisternes.